



Managua, 3 de marzo de 2015

Diputada
Alba Palacios Benavidez
Primer Secretaría
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Palacios:

Por instrucciones del Diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle informe dictamen favorable de la Iniciativa de “Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2124, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para cofinanciar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega, por un monto de Cincuenta y un millones ochocientos setenta y seis mil ciento setenta y tres dólares (US\$51,876,173.00), moneda de Estados Unidos de América, compuesto por US\$34,876,173.00 provenientes de los Fondos Ordinarios del BCIE en calidad de préstamo externo y US\$17,000,000.00 provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS) en calidad de cooperación no reembolsable, con su respectivo archivo digital correspondiente.

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

Ligia Delgado Quintanilla
Secretaria Legislativa

C.c. archivo



Managua, 3 de Marzo del año 2014

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato de parte del Honorable Plenario el día 25 de febrero del año en curso para su respectivo dictamen del Decreto de Aprobación del **Contrato de Préstamo N° 2124**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para cofinanciar el **Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega**, por un monto de Cincuenta y un millones ochocientos setenta y seis mil ciento setenta y tres dólares (US\$51,876,173.00), moneda de Estados Unidos de América, compuesto por US\$34,876,173.00 provenientes de los Fondos Ordinarios del BCIE en calidad de préstamo externo y US\$17,000,000.00 provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS) en calidad de cooperación no reembolsable.

**I
INFORME.**

1) Aspectos generales

El Contrato de Financiamiento N° 2124 se suscribió el día 19 de enero del año 2015, por el M. Sc. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en representación de la República de Nicaragua y por el Dr. Silvio Enrique Conrado Gómez, Director por Nicaragua y Representante Legal del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).



Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 10 de Febrero del año 2015.

El Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega estará siendo ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

2) Objetivo del Préstamo

El objetivo general del convenio de préstamo es cofinanciar la construcción de un nuevo y moderno Hospital departamental en la ciudad de Chinandega, para brindar una mejor atención en salud a la población del departamento y a la vez incrementar y fortalecer la productividad de servicios de salud especializados de segundo nivel.

3) Componentes del Proyecto

La ejecución del *Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega* se espera ejecutar en tres años y prevé los siguientes componentes, de los cuales los fondos del BCIE aportarán en los componentes I y II, además de la fase de pre inversión del proyecto:

3.1) Componente I. Construcción de Edificios del Hospital: financiará la construcción de los edificios del hospital con una área total de pisos alrededor de 35,000 metros cuadrados y servicios públicos, obras de caminos y paisajes.

Se prevé la construcción de 7 edificios que agrupan los siguientes servicios:

- Edificio A – Ambulatorio, Hospital de día; Hemodiálisis, Farmacia, Administración y Docencia;
- Edificio B – Hospitalización Médico – Quirúrgica, Pediatría y Gineco – Obstétrica;
- Edificio C – Emergencias (Diagnóstico, Bloque quirúrgico, UCI, Neonatos y Central de equipo y Esterilización)
- Edificio D – Servicios Generales; Cocina, Lavandería, Almacén, Vestidores;
- Edificio E – Edificio de Instalaciones;
- Edificio F – Albergue para Familiares;
- Edificio G – Central de Residuos.



3.2) Componente II. Equipamiento y Mobiliario.

Este componente financiará la adquisición, instalación, prueba y calibración de equipo médico y auxiliar; mobiliario para el hospital, incluyendo equipo electro-biomédico y complementario, equipo electro-mecánico, equipo IT y facilitación e instalación de suministros clínicos y generales e instrumentación clínica.

3.3) Componente III. Suministros médicos y creación de capacidades.

Este componente financiará adquisición de suministros médicos antes de la apertura y suministros hospitalarios incluyendo medicinas, gases médicos y químicos, ropa, textiles y suministros suaves. Asimismo, el apoyo institucional para la creación de capacidades y capacitación del personal del hospital sobre gestión, administración, procedimientos y protocolos hospitalarios.

3.4) Componente IV. Servicios de Consultoría

Este para el diseño y supervisión de la construcción y equipamiento hospitalario.

4) Costo, financiamiento y grado de concesionalidad del préstamo.

4.1). Costo del Proyecto: El costo total del Proyecto es de US\$99.8 millones, aproximadamente, de los cuales de los cuales US\$51.9 millones serán financiados con préstamo y cooperación financiera no reembolsable por parte del BCIE y US\$30.0 millones por medio del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe.

Además, se prevé una contrapartida del Gobierno de la República de Nicaragua por la suma de US\$17.9 millones aproximadamente.

4.2). Condiciones de financiamiento: El financiamiento otorgado por el BCIE bajo la modalidad de préstamo es de US\$34,876,173.00 provenientes de los Fondos Ordinarios del BCIE, a un plazo de 15 años, incluyendo 3 años de período de gracia contados a partir de la fecha del primer desembolso; la tasa de interés del 3.83% anual sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente; los cargos por mora del 3.00%, la comisión de seguimiento y administración del 0.25% sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente; y será amortizado en dólares estadounidenses, mediante cuotas semestrales, consecutivas, conforme las condiciones establecidas en el contrato de préstamo.



Para los US\$17.0 millones restantes de parte del BCIE, provenientes de los Fondos FETS, no hay condiciones financieras de tasa ni plazo por definirse, por ser cooperación no reembolsable.

Los recursos de este convenio de financiamiento del BCIE serán incorporados en la Ley Anual de Presupuesto General de la República del año 2015, por medio de una futura reforma presupuestaria.

4.3). Concesionalidad:

El grado de concesionalidad del Convenio de Financiamiento No. 2124 del BCIE es de 8.59%, que combinado con el nivel de concesionalidad del 100% con la cooperación financiera no reembolsable por parte de este mismo organismo financiero y del 28.98% del Préstamo No. 899 del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, da una concesionalidad ponderada del 35.04% aproximadamente, el cual es superior al mínimo del 35% establecido en los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2015, Decreto No. 35-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 131 del 15 de julio del año 2014, y a los objetivos propuestos en la “Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015” Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del 2012 y con lo establecido en la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003, y en el artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero del año 2004.

II CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto realizó las consultas correspondientes vía escrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y al Ministerio de Salud sobre las condiciones financieras del Convenio de Préstamo N° 2124 del Banco Centroamericano de Integración Económica, solicitándoles el desglose de los costos por componente. Cabe señalar, que los beneficios directos de la construcción del Hospital Departamental de Chinandega y los detalles físicos del proyecto ya fueron conocidos anteriormente en las consultas realizadas por la Comisión al convenio del préstamo No. 899 de Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), recién aprobado por la Asamblea Nacional en fecha 26 de noviembre del año 2014, por lo cual en esta ocasión solamente se consultaron los aspectos financieros del presente convenio de préstamo del BCIE.



III

CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto (COMPEP), una vez analizado el Convenio de Financiamiento N° 2124 otorgado a Nicaragua por **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, para cofinanciar el **Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega** que será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa), consideramos importante la aprobación de estos nuevos recursos de cofinanciamiento del BCIE para este proyecto de inversión hospitalaria, debido a que el nuevo hospital reemplazará los Hospitales Mauricio Abdalah y España que presentan serias deficiencias de infraestructura, capacidad y obsolescencia, que por ende necesitan ser sustituidos a la brevedad. En consecuencia, tenemos a bien presentar las consideraciones siguientes:

- 1) Los diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto reconocemos la necesidad de la construcción de un nuevo hospital de cobertura departamental en Chinandega, con los equipos médicos acorde con los avances tecnológicos en este sector, para poder brindar a la población la atención de calidad que esta merece.
- 2) Esta Comisión está consiente que el Hospital Mauricio Abdalah fundado en el año 1877 (137 años), ya brindó sus mejores servicios y vida útil y su estado actual no permite la rehabilitación, ampliación u otra acción que pueda mejorar la situación para garantizar la atención de los pacientes, sin dejar de mencionar que el mismo ha sido clausurado por los eventos sísmicos de abril del año 2014.

Por otra parte, el Hospital España aunque no es tan obsoleto, su infraestructura está siendo inapropiada ante los constantes daños climatológicos; tiene un alto riesgo de movimiento de tierra por estar ubicado a menos de 50 metros del río Acome el cual provoca inundaciones frecuentes en el área circundante por los diferentes niveles del terreno donde está ubicado, así como su ubicación a 300 metros del vertedero municipal a cielo abierto, que expone a los pacientes al constante riesgo por la proliferación de vectores.



- 3) Para los diputados de la COMPEP es importante señalar que el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega beneficiará aproximadamente 414 mil habitantes del Departamento de Chinandega, que demandan una atención integral y de calidad de la salud en esa zona, de los cuales 199 mil son hombres y 215 mil son mujeres.

Según las estimaciones del MINSA, el Nuevo Hospital Departamental de Chinandega atenderá 85,930 habitantes del El Viejo; 15,344 habitantes de Puerto Morazán; 32,037 habitantes de Somotillo; 8,093 habitantes de Santo Tomás del Norte; 7,054 habitantes de Cinco Pinos; 5,037 habitantes de San Pedro del Norte; 27,801 habitantes de Villa Nueva; 133,123 habitantes de Chinandega; 9,721 habitantes de El Realejo; 17,953 habitantes de Corinto; 46,548 habitantes de Chichigalpa y 18,617 habitantes de Posoltega.

- 4) Los integrantes de la Comisión queremos destacar que la construcción del nuevo hospital se realizará en el municipio de El Realejo, del Departamento de Chinandega, a la orilla de la Carretera Panamericana, a una distancia de 8 km de la ciudad de Chinandega y 12 km de la ciudad de Corinto, en una zona de mínimo riesgo climático.

El Hospital tendrá dos plantas y la capacidad de 300 camas en 142 habitaciones, más 45 camas de reserva que podrán habilitarse en el caso de necesidad¹. En términos de infraestructura, la superficie útil neta será de 22,487.1 m², siendo el área total del proyecto de 34,895.57 m².

En términos generales, con la apertura del nuevo hospital se espera impactos en la reducción de la mortalidad materna, morbilidad y discapacidad; reducción en la mortalidad infantil; mejora en los diagnósticos y la atención sanitaria; reducción de la estancia hospitalaria, debido a la incorporación de tecnologías; reducción de incidencias de enfermedades prevalentes de la infancia, enfermedades vectoriales y crónicas degenerativas; disminución de costos de la población en gasto en salud; infraestructura habilitada para atenciones especializadas de los pacientes, entre otros. Además, la infraestructura del Hospital España podrá ser reutilizada para una unidad de menor nivel de atención.

¹ El Hospital Mauricio Abdalah tenía capacidad de 100 camas censables y el Hospital España tiene 144 camas censables.



5) Para la Comisión es relevante resaltar que el nuevo Hospital departamental de Chinandega reunirá todos los servicios especializados, con los cuales se podrá atender las referencias de Hospitales Municipales y Centros de Salud Familiares y Comunitarios de la zona. Entre las áreas que tendrá este nuevo hospital estarán:

- ✓ 8 quirófanos y 31 consultorios;
- ✓ Servicios de salud vinculados a especialidades de medicina interna, cirugía mayor ambulatoria, cirugía general, hemodiálisis, pediatría, neonatología con cuidados intermedios e intensivos, gineco-obstetricia, cirugía ortopédica y traumatología de adultos, unidad de cuidados intensivos para adultos, dermatología, cardiología, salud mental, urología, anestesia/recuperación, neurología y urgencias, entre otros.

El hospital estará completamente dotado con equipo médico moderno, con lo que la eficiencia y efectividad de los servicios del hospital en el Departamento de Chinandega mejorarán sustantivamente.

6) Es importante destacar que desde el año 2007 la Asamblea Nacional ha aprobado recursos financieros dirigidos al sector salud por un monto aproximado de US\$241.5 millones, provenientes de los acreedores históricos como el BID, BCIE, Banco Mundial y el nuevo financiador Kuwait Fund for Arab Economic Development (KFAED), para inversiones públicas en el sector salud, siendo este financiamiento del BCIE el tercer proyecto significativo que ejecuta el GRUN, para la ampliación de la infraestructura hospitalaria del país.

Podemos recapitular, que en el año 2010 la Asamblea Nacional aprobó el convenio de préstamo No. 2023 del BCIE para el Proyecto del Reemplazo de Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños, que actualmente está en su etapa final de ejecución y una vez que entre en pleno funcionamiento, éste tendrá la capacidad de 476 camas, así como otros servicios médicos especializados de alta tecnología. Asimismo, en el año 2013 fue aprobado el convenio de préstamo No. 2041 del BCIE para otro importante Proyecto como es la Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua, que también está en etapa de ejecución y al culminarse tendrá capacidad de atención de 300 camas. De igual forma, se espera que en el año 2015 se aprueben los recursos para la construcción del nuevo Hospital de León, en sustitución del actual HEODRA.



Los Diputados integrantes de esta Comisión reconocemos las gestiones que ha realizado el Gobierno en la consecución de recursos financieros necesarios para la construcción del Hospital y el decidido apoyo de la comunidad internacional y organismos financieros internacionales, que en reconocimiento de los esfuerzos, seriedad y transparencia del Gobierno en el marco de combate a la pobreza y mejora del nivel de vida de los nicaragüenses, continúan apoyando proyectos de impacto social como el aquí referido.

Finalmente, los diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto apoyamos la aprobación del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, al igual que se hizo con los recursos del recién aprobado convenio de préstamo No. 899 de Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), pues forman parte de la estrategia de salud del GRUN, enfocada en la construcción de instalaciones hospitalarias adecuadas y la restitución del derecho de las y los nicaragüenses a los servicios de salud preventiva y hospitalaria, en el marco del combate a la pobreza y para mejorar las condiciones de vida de la población.

IV

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del proyecto a financiarse y las condiciones generales de este decreto de aprobación del convenio de préstamo **Nº 2124 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 1; artículos 111, 112 y ,114 de la Ley Nº 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua emitimos este **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos afirme con la aprobación del mismo.



Dictamen Convenio de Préstamo No. 2124

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Carlos Langrand Hernández
Vicepresidente

René Núñez Téllez
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante



Eda Cecilia Medina
Integrante

Brooklyn Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

Eliseo Núñez, Suplente del Dip.
Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

María Eugenia Sequeira
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante



DECRETO A. N. No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 196-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 215 del 12 de noviembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la Republica de Nicaragua, suscribió el 19 de enero de 2015 el Contrato de Préstamo No. 2124 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el citado contrato, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cincuenta y un millones ochocientos setenta y seis mil ciento setenta y tres dólares (US\$51,876,173.00), moneda de Estados Unidos de América, compuesto por US\$34,876,173.00 provenientes de los Fondos Ordinarios del BCIE y US\$17,000,000.00 provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS). Las condiciones financieras para los Fondos Ordinarios son quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) Flat sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, y para el Fondo Especial de Transformación Social (FETS) no aplica por ser una cooperación financiera no reembolsable, para financiar el **Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega"**, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Salud (MINSa).



III

Que la ejecución del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital departamental de Chinandega permitirá incrementar y fortalecer la productividad de servicios de salud especializados de segundo nivel en el Departamento de Chinandega, a través de la construcción de un hospital departamental.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con los fondos provenientes de Kuwait Fund for Arab Economic Development, permite un nivel de concesionalidad ponderada del 35.04% aproximadamente, de la cual el BCIE registra una concesionalidad del 8.59%, que cumple y está en armonía con el Decreto No. 35-2014 Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público del año 2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.131 del 15 de julio de 2014, y con los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013 – 2015" Decreto No. 45-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012, y con lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Publica", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y en el numeral 3 del artículo 50 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACION DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2124 SUSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2015, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA.



Artículo. 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2124, suscrito el 19 de enero de 2015, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Cincuenta y Un millones ochocientos setenta mil ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,876,173.00), de los cuales Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil ciento setenta y tres dólares (US\$34,876,173.00), provenientes de Fondos Ordinarios en calidad de Préstamo y Diecisiete Millones de dólares (US\$17.000,000.00), provenientes de los Fondos Especiales de Transformación Social, bajo modalidad de cooperación financiera no reembolsable, para financiar el "Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega", cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo. 2 El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Primer Secretaria de la
Asamblea Nacional